



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 286-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de diciembre de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 194-2022-GM-A/MPMN, INFORME N° 292-2022-RBÑ-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 14500-2022-SOP-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 096-2022-AOGC-IO-OSLO-GM/MPMN, INFORME N° 4887-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 224-2022-BDCFM-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 789-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 1964-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1711-2022-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01; al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS CIVICO CULTURALES DE LA PLAZA CÍVICA DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2525779;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

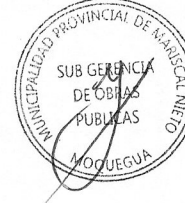
Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: "Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA";

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 07, señala: "Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 194-2022-GM-A/MPMN, de fecha 17 de junio del 2022, se dispone: "ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión

AEZU/GIP-MPMN
JRFE/AL-GIP-MPMN
Cc. A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 286-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de diciembre de 2022

Publica presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión - Gerencia de Infraestructura Pública, que corresponde al Proyecto de Inversión denominada: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CÍVICO CULTURALES DE LA PLAZA CÍVICA DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con C.U.I. 2525779, presentado por la Gerencia de Infraestructura Pública y la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	4,826,643.11
GASTOS GENERALES	12.00% 579,197.17
PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA	5'405,840.28
GASTOS DE SUPERVISIÓN Y/O INSPECCIÓN	4.00% 193,065.72
GASTOS DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA	2.00% 96,532.86
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4.00% 193,065.72
GASTOS DE ESTUDIO	1.52% 73,490.00
PRESUPUESTO TOTAL	5,961,994.58

MODALIDAD DE EJECUCION: ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

PLAZO DE EJECUCION: 150 DIAS CALENDARIOS.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS.

El Expediente técnico que se aprueba con esta resolución, sus componentes, textos, anexos, planos, cuadros, y otros documentos técnicos, pasan a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que su ejecución se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsables de tal ejecución la Gerencia de Infraestructura Pública y la Sub Gerencia de Obras Públicas, por lo que, la custodia de este expediente, con un ejemplar de la presente resolución, corresponde a la Gerencia mencionada, debiendo realizarse, oportunamente, los registros de la fase de Ejecución de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EI/63.01, y los que corresponda, según formatos. (...);

Que, mediante INFORME N° 292-2022-RBÑ-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de diciembre de 2022, el Arq. Raul Barreda Naupa – Residente de Obra, presenta el expediente de Modificación Presupuestal N° 01y Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto de inversión: "CREACION DE LOS SERVICIOS CÍVICO CULTURALES DE LA PLAZA CÍVICA DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2525779, siendo remitido a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 14500-2022-SOP-GIP/GM/MPMN, y esta a su vez derivada a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 096-2022-AOGC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 21 de diciembre de 2022, El Arq. Alberto Orlando Gómez Cutipa – Inspector de Obra, concluye: "Luego de la Evaluación de los criterios, causales y justificación, en atención al **EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01 y AMPLIACION DE PLAZO N° 01** el proyecto en mención presenta el siguiente resumen:

- RESOLUCION DE APROBACION : Resolución Gerencia Municipal N° 194-2022-GM-A/MPMN.
- CUI : 2525779
- Modalidad de ejecución : Administración Directa.
- Presupuesto Expediente Inicial : S/. 5'961,994.58
- Adicional 01 : S/. 0.00 **SOLICITADO**
- ADICIONALES (Partidas Nuevas y Mayores Metrados) : S/. 1'409,996.58 (+)
- DEDUCTIVOS (Partidas No Ejecutadas y Menores Metrados) : S/. 1'409,996.58 (-)
- **Modificación Pptal. N° 01** : S/. 5'961,994.58 **PARA APROBACION**
- FECHA DE INICIO DE OBRA : 11 de Agosto del 2022
- FECHA DE INICIO DE OBRA : 11 de Agosto del 2022
- FECHA DE TERMINO INICIAL : 07 de Enero del 2023.
- **AMPLIACION DE PLAZO Nro 01** : 97 Días calendario **SOLICITADO**
- **PLAZO DE EJEC. PLAZO Nro. 01** : 247 Días calendario **PARA APROBACION**
- FECHA TERMINO REPROGRAMADO : 14 de Abril del 2023.

Por lo que esta inspección de obra, en atención a la DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, emite **OPINION FAVORABLE** como trámite para su aprobación.", siendo trasladado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del INFORME N° 4887-2022-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 224-2022-BDCFM-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 22 de diciembre de 2022, la Ing. Beatriz del Carmen Flores Mamani – Especialista en Inversión Pública, concluye: "(...). Por lo tanto, visto la información registrada en el banco de inversiones, los actuados y opiniones técnicas emitidas por las diferentes oficinas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se considera que debe **continuar con las recomendaciones hechas por la SOP y por OSLO respecto a la continuidad de los trámites de aprobación vía acto resolutivo**. (...)", por lo que, mediante INFORME N° 789-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, se remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

AEZU/GIP-MPMN
JRFE/AL-GIP-MPMN
C.c. A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 286-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de diciembre de 2022

Que, mediante INFORME N° 1964-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 23 de diciembre de 2022, el CPC. Wilber F. Ccalli Vilca – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal, indicando: "Visto, los actuados, opiniones técnicas favorables y considerandos, esta Sub Gerencia precisa que se debe continuar con el trámite de aprobación vía Acto Resolutivo del Expediente de Modificación en Fase de Ejecución por Modificación Presupuestal N°01 y Ampliación de Plazo N°01 del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS CIVICO CULTURALES DE LA PLAZA CÍVICA DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI 2525779, considerando que dicha Modificación NO genera incremento presupuestal; según detalle:

Mayores Metrados	: S/. 21,890.66 Soles
Partidas Nuevas	: S/. 1,388,105.92 Soles
Menores Metrados	: -S/. 90,658.51 Soles
Partidas no Ejecutadas	: -S/. 1,319,338.07 Soles
Modificación Presupuestal N°01	: S/. 0.00 Soles
Ampliación de Plazo N°01 (Solicitado)	: 97 Días Calendario (...) ;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1711-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 23 de diciembre de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, indicando "En consecuencia, estando expuesto en los precedentes y análisis legal realizado, esta Gerencia, **Opina PROCEDENTE** que: mediante Acto Resolutivo **APRUEBE**, la Gerencia de Infraestructura Pública, el Expediente **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 Y AMPLIACION DE PLAZO N° 01 DEL PROYECTO**: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CÍVICO CULTURALES DE LA PLAZA CÍVICA DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2525779, Sin Incremento Presupuestal, derivado con el INFORME N° 1964-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, PROVEÍDO N° 7640-GPP/GM/MPMN, de acuerdo con los siguientes términos:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01

Mayores Metrados	: S/. 21,890.66 soles
Partidas Nuevas	: S/. 1,388,105.92 soles
Menores Metrados	: -S/. 90,658.51 soles
Partidas No Ejecutadas	: -S/. 1,319,338.07 soles
Modificación Presupuestal N° 01	: S/. 0.00 soles
Ampliación de Plazo N° 01 (Solicitado)	: 97 Días Calendario";

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF se aprueban el REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece: "Artículo 17. Fase de Ejecución (...), 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutada", siendo que el registro se realiza una vez aprobada la modificación en fase de ejecución vía acto resolutivo de esta gerencia, implícitamente requiere una conducta diligente y oportuna para la solicitud, máxime si se considera que dicha modificación implica la opinión previa favorable de diversos órganos competentes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** al **ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA** en el cargo de confianza de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01; al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "**CREACION DE LOS SERVICIOS CIVICO CULTURALES DE LA PLAZA CÍVICA DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", con CUI N° 2525779; cuyo expediente cuenta con veinticinco (25) folios

AEZU/GIP-MPMN
JRFE/AL-GIP-MPMN
C.c.
A
GM
GAJ
GPP
SCP
OSLO
OTTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 286-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de diciembre de 2022

suelos, y un (01) File a ciento cuarenta y cuatro (115) folios con un (01) CD; que forma parte integrante de la presente Resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

INVERSIÓN	: CREACION DE LOS SERVICIOS CIVICO CULTURALES DE LA PLAZA CÍVICA DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con CUI N° 2525779
Modalidad de Ejecución	: Ejecución Presupuestaria Directa
ELABORACIÓN DE EXP. TÉCNICO	: S/. 73,490.00
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	: 150 días calendario (del 11/08/2022 al 07/01/2023)
Ampliación de Plazo N° 01	: 97 días calendario (del 08/01/2023 al 14/04/2023)
PRESUPUESTO INICIAL DE OBRA	: S/. 5'888,504.58
Modificación Presupuestal N° 01	: S/. 0.00
PRESUP. TOTAL ACTUALIZADO	: S/. 5'961,994.58

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01; al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS CIVICO CULTURALES DE LA PLAZA CÍVICA DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2525779; a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; asimismo los ejecutores deberán velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad. Asimismo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2".

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
ABO. ALFREDO ELIAS ZIRENA URÍA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



AEZU/GIP-MPMN
JRFE/AL-GIP-MPMN
C.c.
A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE